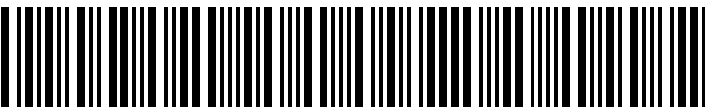


FECHA: 30/01/2025
HORA: 04:14 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:35.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: CUA-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23641

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CUA01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38718499

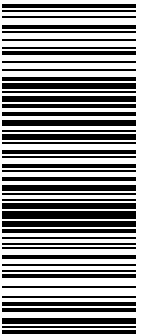
BEATRIZ ADRIANA CANIZALEZ

REVOLUCION 1910-HEROES IND , 1

4 DE MARZO COMONDU, COMONDU, 23641

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6131136402

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	35.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

De Declaro al Proveedor:

Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2024, por la que el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, le otorga su representación legal con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 26 de junio de 2024, por la que el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna el Centro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en plena transparencia, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personal (físico o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato.) y/o domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, 200 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, con el número electrónico número 57185).

Declaro el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente solicitud de servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA. El consumidor se compromete a abonar el monto correspondiente al servicio solicitado al proveedor, el cual deberá ser abonado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Ante los servicios del Promotor, el Consumidor se declara responsable de lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir la Política de Aceptación de Mercancías de el Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx, como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los tipos aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrece para ser transportada, de acuerdo a las normas de la Secretaría de Economía y el Reglamento de la Ley de Materiales Peligrosos, emitidos por el Comité de Asesoría y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los datos

ARTÍCULO 14.º El presente documento de consentimiento informado tiene por objeto informar al consumidor de los riesgos y beneficios de la prestación de servicios de transporte de mercancías de su consumo. El consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener el pago, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía y/o el transporte internacional, tales como los impuestos de importación y exportación, de aduanas, aranceles e impuestos de los países a, desde o a través de los cuales se realizó el transporte de la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicité la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos veces en el domicilio señalado en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que el envío fue rechazado y el Consumidor deberá pagar los costos de reintegro. En caso de rechazo designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del valor total diario del valor total del contrato (el servicio). En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la presente de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin perjuicio de su responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. El consumidor, no exime al Consumidor, y/o destinatario del servicio, y/o daños que pudieran generarse por fallas circunstanciales.

El Proveedor no garantiza el valor de la mercancía, con todo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño en la prestación del servicio, y el Consumidor contará un seguro que ampare dicho valor, mismo que puede ser solicitado al Proveedor, pero no garantiza el valor de la mercancía, con todo máximo en el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

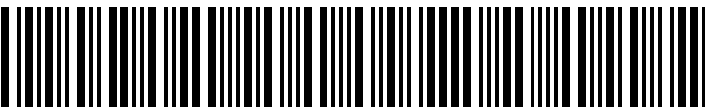
Cuando no exista un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago. En caso de no existir el comprobante de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago. En caso de no existir el comprobante de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago.

NOTA: El presente documento no constituye un contrato ni una oferta de servicios, sino que es una declaración unilateral de voluntad por parte del Proveedor, en virtud de la cual se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente documento, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente documento. En consecuencia, el Proveedor no garantiza ni asegura que los resultados obtenidos serán idénticos a los mostrados en este documento, ya que estos pueden variar debido a factores externos o internos que estén fuera de su control.

[illegible]

FECHA: 30/01/2025
HORA: 04:14 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:35.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: CUA-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23641

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CUA01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38718499

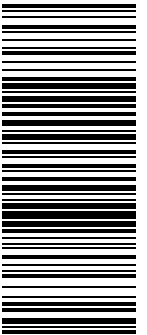
BEATRIZ ADRIANA CANIZALEZ

REVOLUCION 1910-HEROES IND , 1

4 DE MARZO COMONDU, COMONDU, 23641

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6131136402

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	35.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con los facultados suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe y el Lic. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de la administración, coordinación, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personal F) Los socios o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato G) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Gómez, número 20 Presente, Colón Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México).

Declaro el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO. El consumidor deberá pagar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser proporcionado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la calidad y cantidad contractualmente acordada.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Promotor, el Consumidor se declara a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir a la Política de Aceptación de Mercancías de el Proveedor, misma que el Consumidor le puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx, como en cada una de las áreas de documentación de las sucesuales del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a los ayes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las normas de la Secretaría de Economía y el Reglamento de Transporte de Carga, emitidos por el Poder Judicial Federal; 4) Como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

Cuarto. La parte de los servicios se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Grados al servicio de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Quinto. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, tales como: impuestos de importación y/o exportación, derechos de aduana, seguros, fletes, gastos de manipulación y otros. El Proveedor no asume responsabilidad alguna por el incumplimiento de estas obligaciones.

Los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos veces en el domicilio señalado en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado, para que el Consumidor o el destinatario pueda acudir al domicilio de la sucursal de destino para recoger la mercancía. Si el destinatario no puede acudir al domicilio de la sucursal de destino para recoger la mercancía, la calidad requerida es 24% por día por costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo quide el el domicilio y en su caso el de entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo quide el adquirente. En caso de que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o se ocasionen biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de la mercancía que se encuentre en tránsito, ya sea en el momento de la entrega o durante el traslado, mismo que puede ser ocasionado por causas de fuerza mayor, tales como: incendios, robos, accidentes, etc. El Proveedor o el conyuge asegurado que el Consumidor desee, El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor declarado y el valor real de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a su bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago. En caso de no existir un comprobante de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago. En caso de no existir un comprobante de pago, el Consumidor deberá acreditar la existencia de la reclamación, presentando el Comprobante de Pago.

NOVEDAD: determinar inapropiamente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle a usted una reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVEDAD: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

